

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Cáceres, un peatón conductor de la correspondencia de Cañaveral á Arco y Portezuelo, repartiendo á domicilio en estos dos últimos pueblos, con la retribución de 350 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Cáceres, el peatón conductor de la correspondencia de Cañaveral á Arco, con la retribución de 250 pesetas anuales.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Cáceres, el peatón conductor de la correspondencia de Cañaveral á Pedroso, con la retribución de 250 pesetas anuales.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director

general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Cáceres, la cartería de Portezuelo, con obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de la estación de Cañaveral á Coria, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Madrid 16 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Para la mejor transmisión de órdenes de esta Dirección general á nuestras oficinas de Correos del Norte de Africa por mediación reglamentaria de sus Administraciones principales y para la más directa inspección y vigilancia del servicio de aquéllas, teniendo en cuenta los medios actuales de comunicación con las mismas,

Se ha dispuesto por Real orden de esta fecha que las Estafetas de Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera, Alhucemas y Chafarinas, dependan en lo sucesivo de la Administración principal de Málaga; que la Estafeta de Ceuta esté bajo la autoridad inmediata de la Administración principal de Cádiz, y que sólo queden como de la jurisdicción de la situada por nuestro país en Tánger las oficinas españolas del imperio de Marruecos.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se dispone lo siguiente:

1.^o Que se suprime la conducción del correo de Vitoria á Durango, la cual se halla contratada en 900 pesetas al año.

2.^o Que se establezca un peatón

conductor de la correspondencia de Durango (Vizcaya) á Izurza y Mañaria (5 kilómetros), con el haber anual de 400 pesetas.

3.^o Que el cartero de Urbina (Alava), retribuido sólo con el derecho de distribución de correspondencia á domicilio, tenga en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril, percibiendo el sueldo de 150 pesetas anuales.

4.^o Que, de modo análogo, el cartero de Villarreal (Alava), cuyo sueldo es de 150 pesetas, recoja y entregue en la estación de ferrocarril del mismo pueblo, y que su retribución anual se eleve á 200, y

5.^o Que el cartero de Ochandiano (Vizcaya) recoja y entregue en lo sucesivo en Villarreal (Alava). Percibirá 400 pesetas anuales en vez de las 100 que tiene asignadas.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien con esta fecha, aumentar á 500 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Oviedo el cartero de las Arriendas (Parres), continuando con la misma obligación de recoger y entregar en su estación férrea.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Barcelona, una cartería en El Canyet